

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	CERTIFICADO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN 30 DE AGOSTO DE 2024
---	--

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Expediente n.º: 1/TRANSCOM/24/2024/S/048	Proyecto de gasto: 1/TRANSCOM/2024
Plan: 0198_TRANSCOM_EUROACE_4_E	Expediente Firmadoc: 2024/55/CON-SE
Entidad/Carretera: VALVERDE DE BURGUILLOS	
Denominación/objeto del contrato: ASISTENCIA TÉCNICA PARA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO EN LA CASA DE LA CULTURA. Proyecto 0198 TRANSCOM EUROACE 4 E en el marco del Programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).	
Calificación del contrato: ADMINISTRATIVO	Tipo de contrato: SERVICIO
Tipo de tramitación: ORDINARIA	CPV: 71356200-0 / 71317200-5
Valor estimado: 3.025,00 €	Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación (sin IVA): 3.025,00 €	Tipo impositivo: 21 %
Presupuesto total (i/IVA): 3.660,25 €	Total impuestos: 635,25 €
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Criterio de adjudicación: VARIOS CRITERIOS
Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS DE EDIFICACIÓN	Plazo de ejecución: VINCULADO A LA OBRA
Responsable del contrato: JUAN MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ	

ASISTENTES:

PRESIDENTA: PRESIDENTA: D^a Yolanda Muñiz Gil, Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Económica del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, la sustituye D^a. Mar Tebar Jurado, Jefa de la Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Económica.

VOCALES:

- Sr. Secretario General: lo sustituye lo sustituye D^a. Fátima del Pozo Sánchez, Técnica de Gestión Administrativa de Secretaría General.
- Sr. Interventor: lo sustituye D^a. Eva Aguilar Cortés, Viceinterventora.
- Sr. Jefe del Servicio de Proyectos y Obras de Edificación: lo sustituye D^a. Estrella Saavedra Rando, Arquitecta Superior del Servicio de Proyectos y Obras de Edificación.

SECRETARIA: D^a. Mar Tebar Jurado, Jefa de la Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Económica, la sustituye D. Rubén Sierra Moreno, Técnico de Gestión Administrativa del Servicio de Contratación y Gestión Económica.



D. Rubén Sierra Moreno, Técnico en Gestión Administrativa del Servicio de Contratación y Gestión Económica, que sustituye a la Secretaria Titular: D^a. Mar Tebar Jurado, Jefa de la Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Económica:

CERTIFICA:

Que la Mesa Permanente de Contratación del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, en su sesión celebrada con fecha 30 de agosto de 2024, por unanimidad de los Miembros asistentes y haciendo la salvedad que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

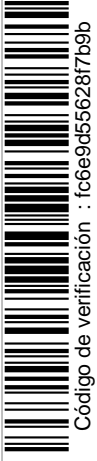
En relación con el expediente de contratación referenciado, de conformidad con lo establecido en los artículos 141 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la Mesa Permanente de Contratación:

ACUERDA:

Primero.-

1. Proceder a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa emitido por el Servicio de Contratación y Gestión Económica, con el resultado siguiente:

Licitador	Documentación a subsanar	Documentación subsanada
PROYECTOS DE INGENIERÍA EXTREMEÑOS, S.L. (PRODIEX).	ANEXO VI: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.	<u>Subsana:</u> <ul style="list-style-type: none"> Anexo VI, Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar.
INNOCAMPO, S.L.	<p>- ANEXO VI: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR. Debe presentarlo debidamente cumplimentado y firmado, rellenando el apartado octavo que establece:</p> <p><i>“Octavo : respecto a la protección de menores</i></p> <p><i>1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></i></p> <p>- Compromiso de adscripción de medios personales, según el Anexo I y V del PCAP, se establece que: <i>“El licitador deberá incluir en el SOBRE ÚNICO:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato del/la técnico/a encargado/a de la dirección de obra firmado por ambas partes. Copia del título (anverso y reverso). 	<u>Subsana:</u> <ul style="list-style-type: none"> Anexo VI, Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar. Compromisos de adscripción del técnico encargado de la dirección de obra y del técnico encargado de la coordinación de seguridad y salud firmados. Copia del título del encargado de la coordinación de seguridad y salud.



	<p><u>El apartado 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas establece que el adjudicatario deberá contar con personal dedicado a tareas de coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obras, que requerirá previa autorización por parte del órgano de contratación, que cuente con la titulación habilitante prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, con formación en la especialidad de “seguridad en el trabajo”, según lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.”</u></p>	
<p>PROJECT MANAGEMENT ASESORES Y CONSULTORES, S.L.</p>	<p>Compromiso de adscripción de medios personales, según el Anexo I y V del PCAP se establece que: “El licitador deberá incluir en el SOBRE ÚNICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato del/la técnico/a encargado/a de la dirección de obra firmado por ambas partes. • Copia del título (anverso y reverso). <p><i>El apartado 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas establece que el adjudicatario deberá contar con personal dedicado a tareas de coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obras, que requerirá previa autorización por parte del órgano de contratación, que cuente con la titulación habilitante prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, con formación en la especialidad de “seguridad en el trabajo”, según lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.”</i></p>	<p><u>No subsana:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • No presenta la titulación para realizar las funciones de coordinación de seguridad y salud según lo establecido en el Pliego. <p>En el apartado 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas se indica que el adjudicatario deberá contar con personal dedicado a tareas de coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obras, que requerirá previa autorización por parte del órgano de contratación, que cuente con la titulación habilitante prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, con formación en la especialidad de “seguridad en el trabajo” según lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.</p>
<p>AGRINDUSTRIALE X GESTIÓN INTEGRAL SL</p>	<p>- ANEXO VI: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR. Debe presentarlo debidamente cumplimentado y firmado, rellenando el apartado segundo que establece:</p> <p>Segundo: “Que se basa en la solvencia y medios de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en los pliegos: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p><u>Subsana:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo VI, Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar. <p><u>No subsana:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • No presenta la titulación para realizar las funciones de coordinación



Código de verificación : fc6e9d5628f7b9b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=fc6e9d5628f7b9b>



AGENDA 2030

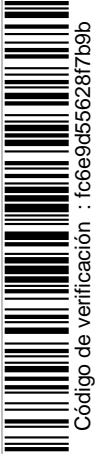
	<p><i>En caso afirmativo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – <i>Identidad de las entidades, medios o capacidades específicas, a las que se recurre:</i> – <i>Se adjunta declaración de que la entidad no está incurso en alguna prohibición de contratar del artículo 71 de la LCSP. (Anexo X).</i> – <i>Se adjunta el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP. (Anexo IX)”</i> <p>- Compromiso de adscripción de medios personales, según el Anexo I y V del PCAP, se establece que: <i>“El licitador deberá incluir en el SOBRE ÚNICO:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato del/la técnico/a encargado/a de la dirección de obra firmado por ambas partes. • Copia del título (anverso y reverso). <p><u>El apartado 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas establece que el adjudicatario deberá contar con personal dedicado a tareas de coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obras, que requerirá previa autorización por parte del órgano de contratación, que cuente con la titulación habilitante prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, con formación en la especialidad de “seguridad en el trabajo”, según lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención..”</u></p>	<p>de seguridad y salud según lo establecido en el Pliego.</p> <p>En el apartado 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas se indica que el adjudicatario deberá contar con personal dedicado a tareas de coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obras, que requerirá previa autorización por parte del órgano de contratación, que cuente con la titulación habilitante prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, con formación en la especialidad de “seguridad en el trabajo” según lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.</p>
--	--	--

En conclusión, subsanan completamente la documentación solicitada los siguientes licitadores:

- PROYECTOS DE INGENIERÍA EXTREMEÑOS, S.L. (PRODIEX).
- INNOCAMPO, S.L.

No subsanan la documentación solicitada los siguientes licitadores:

- PROJECT MANAGEMENT ASESORES Y CONSULTORES, S.L.
- AGRINDUSTRIALEX GESTIÓN INTEGRAL S.L.



2. Excluir a las empresas: PROJECT MANAGEMENT ASESORES Y CONSULTORES, S.L. y AGRINDUSTRIALEX GESTIÓN INTEGRAL S.L del presente procedimiento por no presentar correctamente tras el trámite de subsanación, la documentación exigida en los pliegos y anexos del expediente de contratación.

Segundo.- Proceder al cálculo de las ofertas anormalmente bajas, con el siguiente resultado:

1/TRANSCOM/24/2024//SI/048		
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	BAJA
Proyectos de Ingeniería Extremeños, S.L. (Prodiex)	2.190,00 €	NO
INNOCAMPO, S.L.	2.380,50 €	NO

Media ofertas	2.285,25 €
10% de la media	228,53 €
Mínimo para baja	2.056,73 €
Media + 10%	2.513,78 €

Ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad.

Tercero.- Una vez valoradas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos se convocará nueva sesión de la Mesa de Contratación para propuesta de adjudicación.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Mesa Permanente de Contratación del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio o ante el Órgano de Contratación, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Declaración de ausencia de conflicto de intereses por parte de los miembros de la Mesa en los siguientes términos:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

Código de verificación : fc6e9d5628f7b9b

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste a los efectos procedentes se expide el presente certificado en Badajoz, en la fecha reflejada en la firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO DE LA MESA, POR SUPLENCIA

VºBº LA PRESIDENTA DE LA MESA, POR SUPLENCIA

Fdo.: Rubén Sierra Moreno

Fdo.: Mar Tebar Jurado

